Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 15 JUL 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0552/10, la Resolución (CS) Nº 64/96, la Resolución (R) Nº 117/11 y la Resolución (CS) Nº 332/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) Nº 117/11, se consideró que existen causales para la formación de Juicio Académico al docente Marcelo Zalesnick, conforme lo establecido por el Art. 2º del Reglamento del Juicio Académico y se resolvió suspenderlo preventivamente durante su sustanciación, con goce de haberes, conforme lo establecido por el Art. 16º del mismo, aprobado por Resolución (CS) Nº 64/96.

Que por Resolución (CS) Nº 332/11 se designó a los miembros de la Comisión Instructora que deberá intervenir en el Juicio Académico iniciado a dicha docente, conforme lo ordenado por el Art. 8º del citado Reglamento.

Que el último párrafo del citado artículo establece que "Actuará como Secretario de la Comisión Instructora, con función de asesorarla legalmente en el cumplimiento del cometido, y elaborar las actas de las reuniones el abogado que el señor Rector en cada caso designe".

Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario efectuar dicha designación de funciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designar Secretario de la Comisión Instructora del Juicio Académico iniciado al profesor Marcelo Zalesnick, al Dr. Federico Werkmann, DNI Nº 28.911.273, conforme lo establecido por el Art. 8º del Reglamento del Juicio

00649

Universidad Nacional de Quilmes

UNQ

Académico, aprobado por Resolución (CS) Nº 64/96.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00649

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes